



# Flujo de autorizaciones de estancia por estudios concedidas

Fecha de publicación: 10 de febrero de 2026

Últimos datos publicados: Año 2024

## Índice

1. Estadística de flujo de autorizaciones de estancia por estudios concedidas .....	1
2. Resultados 2024 .....	2

## 1. Estadística de flujo de autorizaciones de estancia por estudios concedidas

La estadística *Flujo de autorizaciones de estancia por estudios concedidas* se elabora a partir de ficheros extraídos del Registro Central de Extranjeros, que gestiona la Dirección General de Policía (Ministerio del Interior).

La población objeto de estudio la constituyen las autorizaciones de estancia por estudios concedidas en el año de referencia a personas nacionales de países que no pertenezcan a la UE/AELC por motivo de estudios, movilidad de alumnas y alumnos, prácticas no laborales<sup>1</sup> o servicios de voluntariado<sup>2</sup> y a sus familiares<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Las figuras legales de realización de prácticas no laborales en un organismo o entidad pública o privada y de realización de actividades de investigación se suprimen en el [Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, aprobado mediante Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre](#), quedando, a partir de su entrada en vigor el 20 de mayo de 2025, reguladas exclusivamente en la [Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización](#).

<sup>2</sup> [Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009](#), artículo 37. Este reglamento está actualmente derogado, pero estaba en vigor en los periodos anteriores al 20 de mayo de 2025.

[Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social](#), artículo 52.

<sup>3</sup> [Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009](#), artículo 41.



La serie comienza en el año 2014. Desde el año 2020, como consecuencia del Brexit, Reino Unido sale de la Unión Europea y pasa a formar parte de la categoría Europa sin UE27/AELC<sup>4</sup>.

### Metodología:

[https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/flujo\\_estudiantes?tab=metodologia](https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/flujo_estudiantes?tab=metodologia)

## 2. Resultados 2024

**El número de autorizaciones de estancia por estudios concedidas a estudiantes y a sus familiares se sitúa, en 2024, en 118.947, observándose un incremento del 6,3% (7.088 concesiones más) respecto al año anterior.**

**Las nacionalidades más frecuentes de las personas con este tipo de autorización son la colombiana (14.124), la estadounidense (10.352), la china (9.763), la peruana (9.391) y la marroquí (8.604).**

### Infografía:

[https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos\\_servicios/infografias/flujo\\_estudios](https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos_servicios/infografias/flujo_estudios)

---

Este reglamento está actualmente derogado, pero estaba en vigor en todos los periodos anteriores al 20 de mayo de 2025.

[Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social](#), artículo 56.

<sup>4</sup> [Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo de Retirada](#).

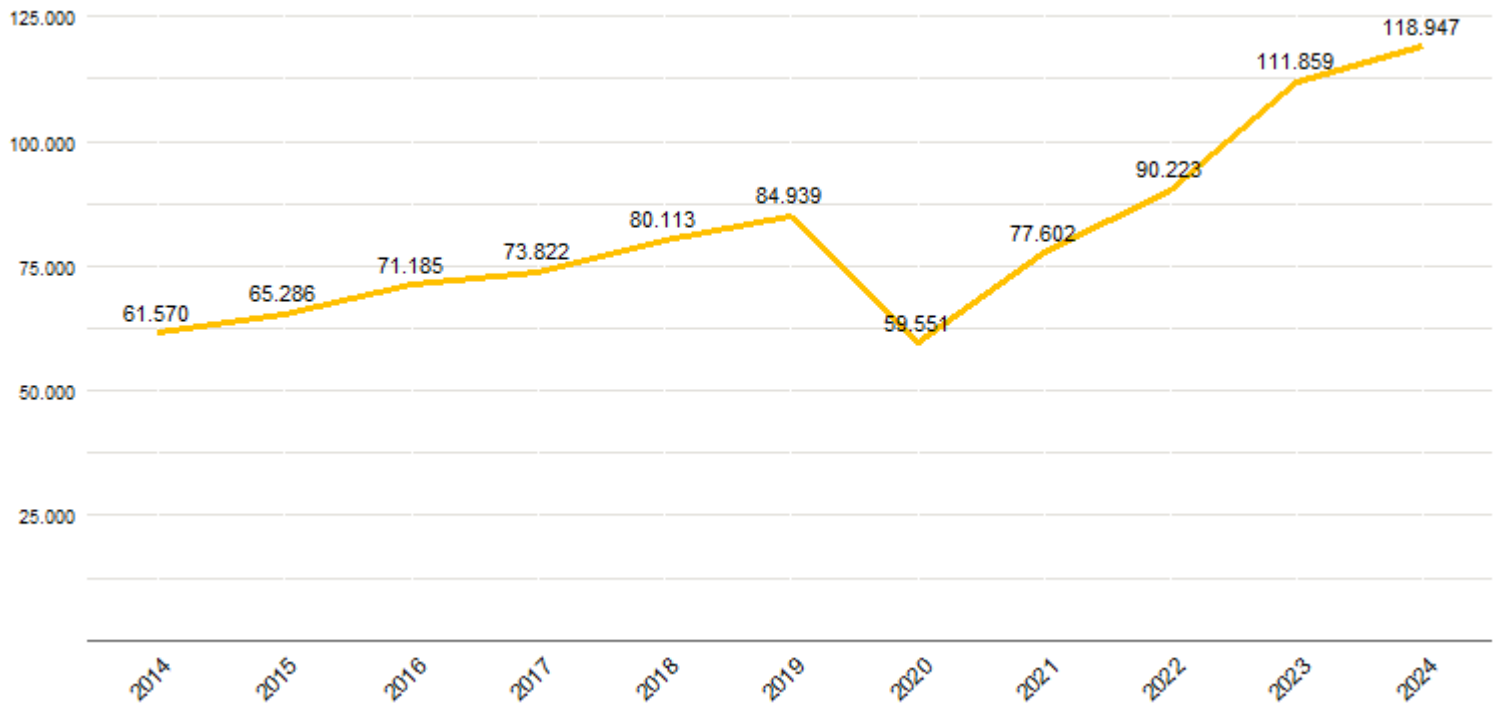
<https://www.inclusion.gob.es/brexit/residentes-y-trabajadores-en-espana>

[Resolución de 2 de julio de 2020, por la que se publica la Instrucción conjunta de la Dirección General de Migraciones y de la Dirección General de la Policía, por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento de residencia previsto en el artículo 18.4 del Acuerdo de Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica](#).

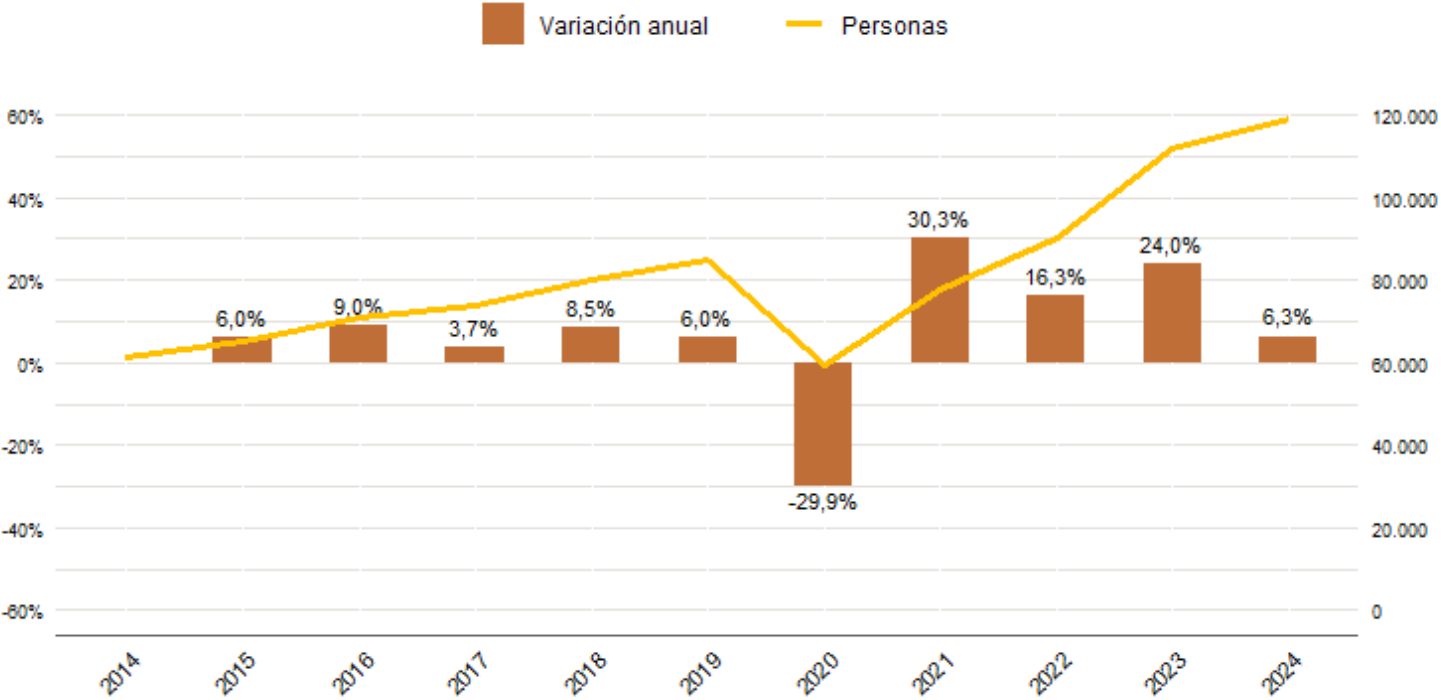
La estadística [Personas británicas y sus familiares que han solicitado documento de Acuerdo de Retirada](#) muestra datos detallados de este colectivo.



**Evolución anual del número de autorizaciones de estancia por estudios (estudiantes y familiares) concedidas. Serie 2014 - 2024**



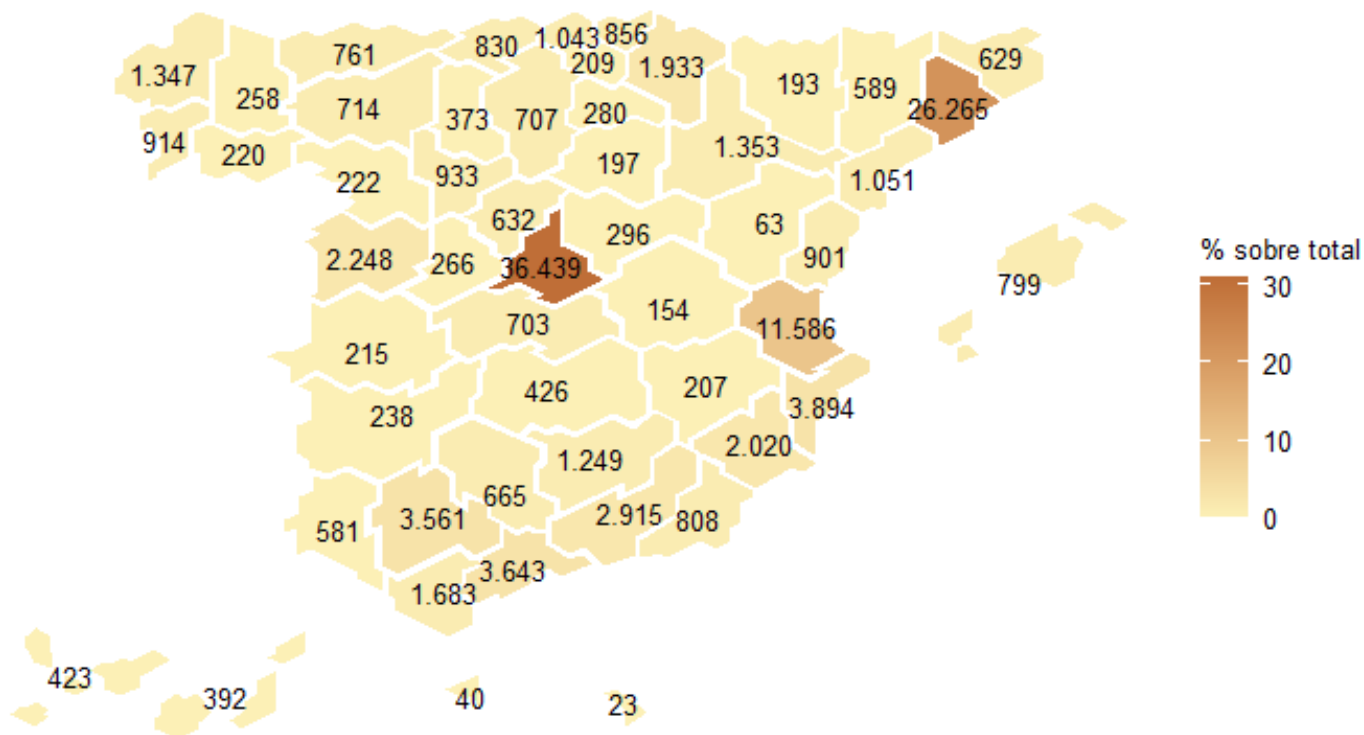
**Variación anual (%) del número de autorizaciones de estancia por estudios (estudiantes y familiares) concedidas. Serie 2014 - 2024<sup>5</sup>**



Si tenemos en cuenta la distribución provincial en 2024, algo más del 50% de las autorizaciones de estancia por estudios se conceden en Madrid (31%) o Barcelona (22%). A estos destinos preferentes les sigue Valencia, que recibe un 10% de las autorizaciones. Este destino ha aumentado su porcentaje respecto al total en cuatro puntos en relación con 2014 (cuando representaba solo un 6%).

<sup>5</sup> Los datos de los últimos periodos pueden verse afectados en publicaciones posteriores debido a la incorporación de nueva información.

### Autorizaciones de estancia por estudios concedidas por provincia. 2024



La nacionalidad más frecuente de los estudiantes (y sus familiares) es la colombiana (14.124, 12%), seguida por la estadounidense (10.352, 9%), la china (9.763, 8%), la peruana (9.391, 8%) y la marroquí (8.604, 7%).

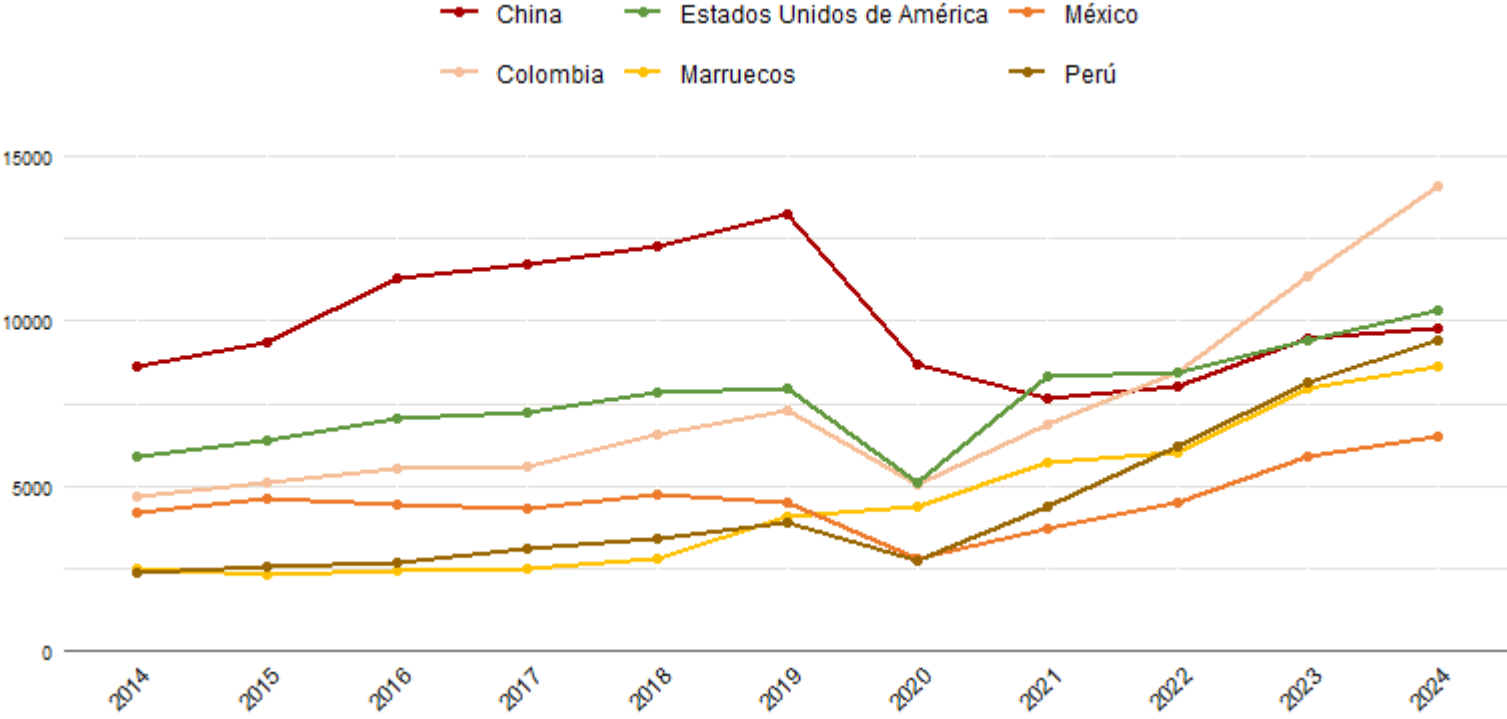
En cuanto a la evolución de las nacionalidades en el periodo 2014 – 2024, algunos países han aumentado sus autorizaciones de estancia por estudios y otros han ido disminuyéndolas. En concreto, la colombiana ha pasado de representar un 8% a un 12% del total de las autorizaciones concedidas, aumento que ha llevado a este país a alcanzar el primer puesto.

Por otro lado, en el caso de China, esta tendencia se invierte: de ser la primera nacionalidad para la que se expiden autorizaciones de estancia por estudios en nuestro país hasta el 2020, llegando a representar entre el 14% y el 16% de las mismas durante estos años, ha pasado a ocupar el tercer lugar de la lista y a suponer tan solo un 8% de estas autorizaciones.

Destaca también la evolución de las autorizaciones concedidas a nacionales de Rusia. De 2021 a 2023 alcanzó su máximo histórico, con 7.372 autorizaciones, para reducirse bruscamente un año más tarde, en 2024, con 4.305.

Por último, el número de autorizaciones concedidas a personas de nacionalidad marroquí ha ido aumentando de forma continuada desde el año 2017 hasta 2024, sin disminuir ni siquiera durante la pandemia, pasando de 2.516 concesiones en 2017 a 8.604 en 2024.

**Evolución anual del número de autorizaciones de estancia según nacionalidad (estudiantes y familiares) concedidas. Serie 2014 - 2024**



El 54% (64.732) de las autorizaciones de estancia por estudios corresponde a mujeres, existiendo grandes diferencias entre nacionalidades: mientras que la argelina y la india no superan el 40% de mujeres (con una proporción del 36% y 37%, respectivamente), la estadounidense, la británica y la brasileña están en torno al 60% (67%, 60% y 59%).

En las principales nacionalidades de cada continente predominan las concesiones a mujeres, excepto en África, cuya proporción de hombres no deja de aumentar desde 2020. De los cinco países de nacionalidad más frecuentes de este continente, solo Guinea Ecuatorial tiene un mayor número de concesiones a mujeres que a hombres.

En la mayoría de las nacionalidades se ha dado un incremento anual de autorizaciones por estudios. De entre las 15 nacionalidades más frecuentes, las personas nacionales de Argelia son las que presentan un crecimiento anual más elevado, con un 56,5%. En el último año han pasado de representar un 1% a un 2% del total de autorizaciones de estancia por estudios. Además, es un grupo que ha cambiado cualitativamente y se ha masculinizado



fuertemente en los últimos dos años: mientras las mujeres argelinas recibían en 2022 un 48% de las autorizaciones de estancia por estudios, en 2024 representan tan solo un 36%.

Le sigue Colombia, con un crecimiento anual del 23,9%, consolidando así su primera posición como el principal país de nacionalidad de los estudiantes y sus familiares. Asimismo, son relevantes también los incrementos de las autorizaciones de estancia por estudios a nacionales de Ecuador (21,5%) y de Venezuela (21,2%) en el último año.

Por otro lado, el número de estudiantes y sus familiares de nacionalidad rusa se han reducido un 41,6% en el último año, lo que marca una drástica caída de esta nacionalidad, rompiendo así con la tendencia creciente de los años anteriores. Es el único país que muestra variaciones anuales negativas junto con Chile, que sufre una leve caída de un 0,1%.

#### Principales nacionalidades del total de autorizaciones de estancia por estudios (estudiantes y familiares) concedidas. 2024

Nacionalidad	Nº personas	Variación anual	% mujeres	Edad media	% menores de 16 años
<b>Total</b>	<b>118.947</b>	<b>6,3%</b>	<b>54%</b>	<b>27</b>	<b>4%</b>
Colombia	14.124	23,9%	55%	29	3%
Estados Unidos de América	10.352	10,1%	67%	25	3%
China	9.763	3,0%	57%	25	2%
Perú	9.391	15,1%	54%	29	2%
Marruecos	8.604	8,4%	46%	23	1%
México	6.497	10,8%	58%	27	3%
Ecuador	5.931	21,5%	55%	27	3%
Chile	4.423	-0,1%	56%	30	7%
Rusia	4.305	-41,6%	57%	29	13%
Argentina	2.714	3,4%	56%	30	4%
Venezuela	2.643	21,2%	53%	30	3%
Brasil	2.583	7,6%	59%	28	3%
Reino Unido	2.539	15,7%	60%	24	2%
Argelia	2.534	56,5%	36%	30	6%
India	1.950	0,7%	37%	26	1%

Son estudiantes el 97% (114.903) del total de personas con autorización de estancia por estudios; tan solo el 3% (4.044) restante corresponde a sus familiares. Casi uno de cada

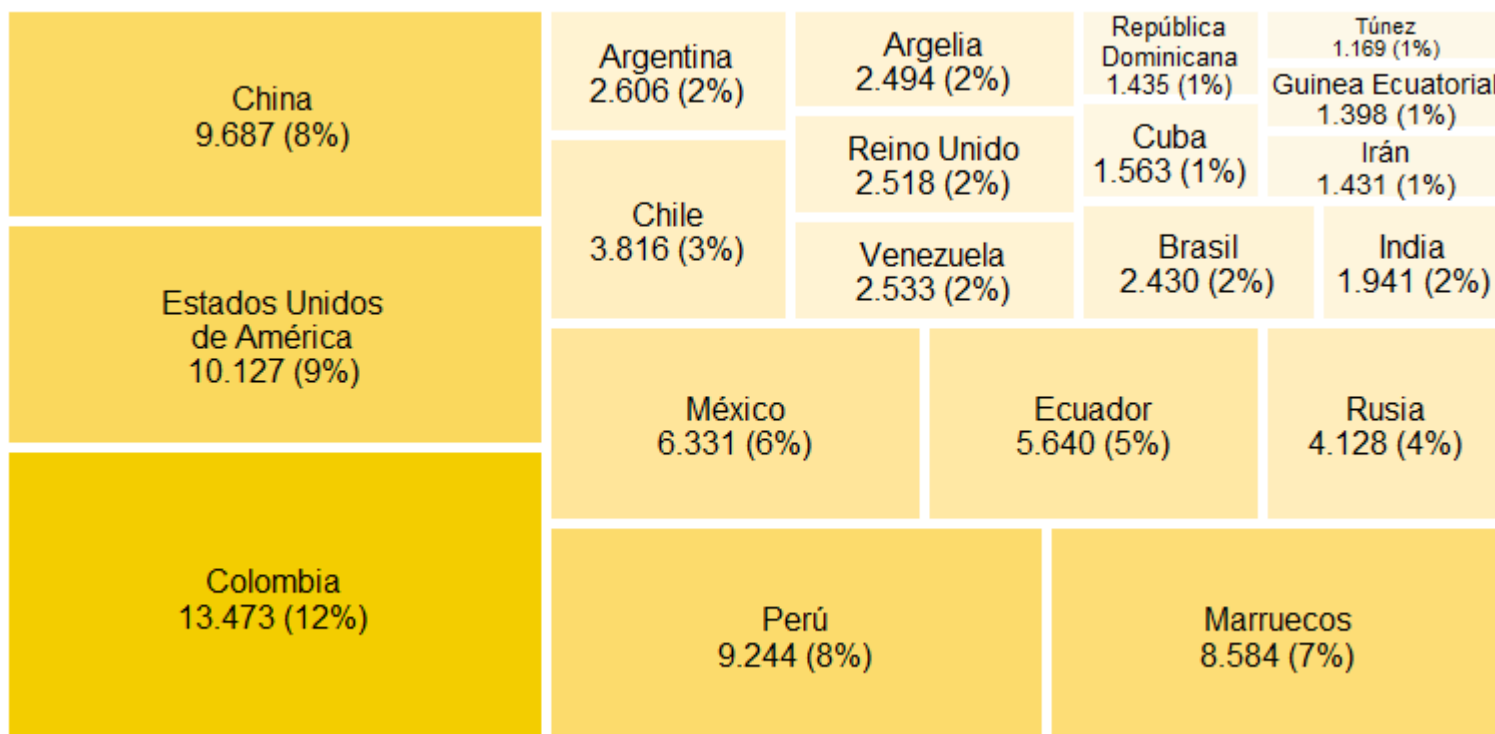


tres familiares de estudiantes tiene nacionalidad colombiana o chilena. En el caso de Chile, el 14% de las autorizaciones de estancia por estudios son para los familiares, un porcentaje que está cerca del 5% en el de Colombia. En contraposición, nos encontramos con Marruecos, Reino Unido o India, para los que el porcentaje de familiares respecto del total de autorizaciones por estudios es inferior al 1%.

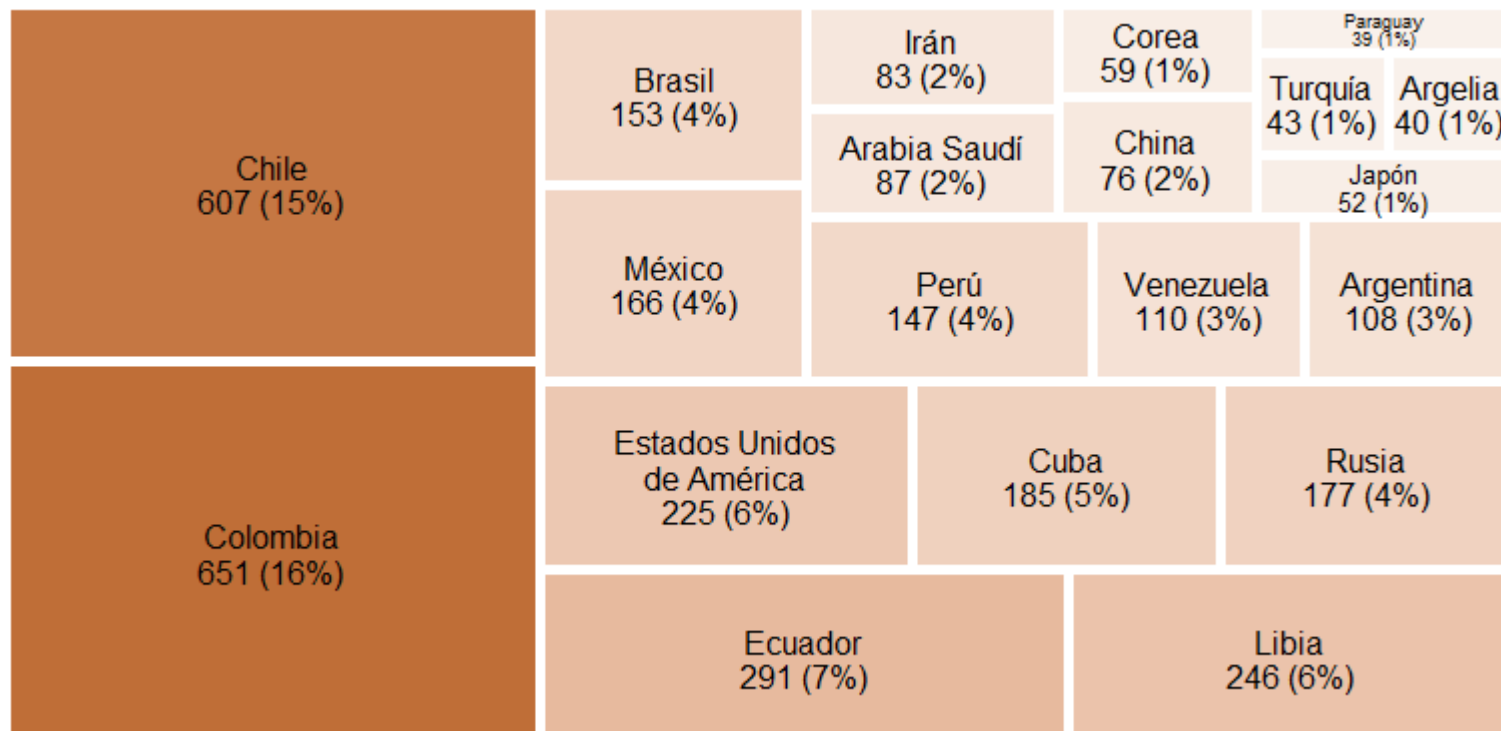
**Autorizaciones de estancia por estudios concedidas por tipo de solicitante. 2014 y 2024**

	Nº autorizaciones concedidas		% mujeres		% menores de 16 años	
	2014	2024	2014	2024	2014	2024
Total	61.570	118.947	56%	54%	5%	4%
Estudiante	58.223	114.903	56%	54%	2%	2%
Familiar	3.347	4.044	63%	53%	52%	51%

**Distribución de las autorizaciones de estancia concedidas a estudiantes según principales nacionalidades. 2024**



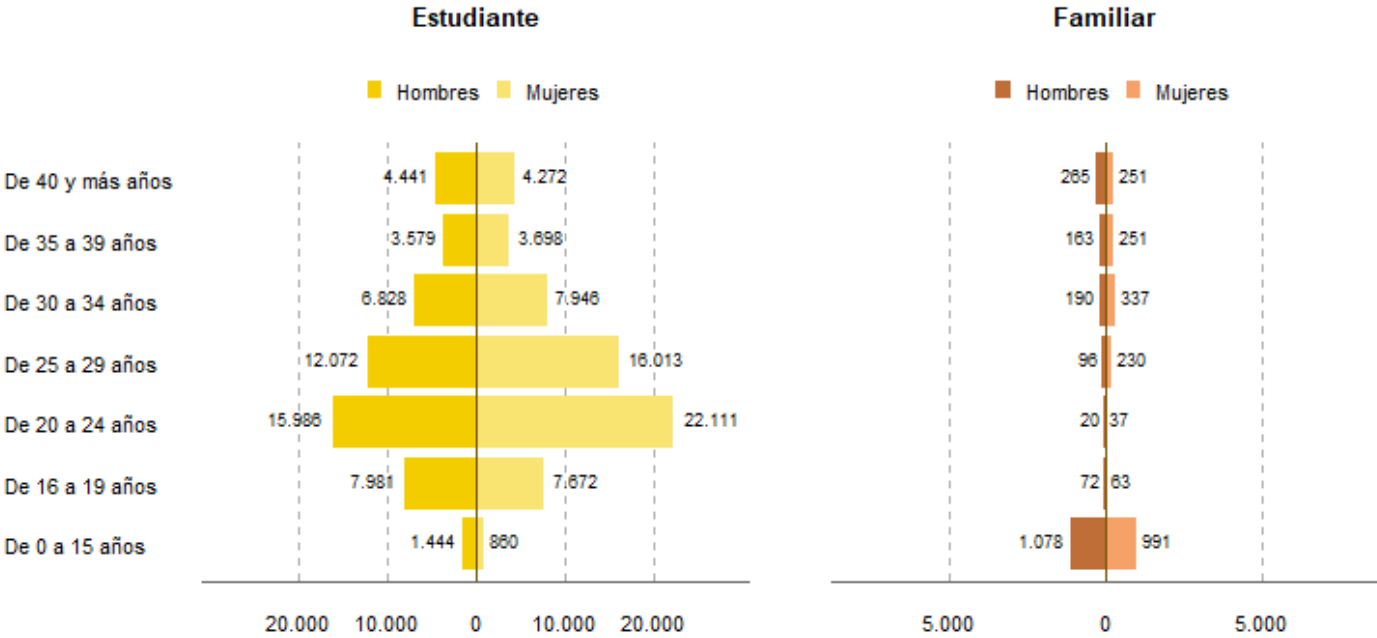
**Distribución de las autorizaciones de estancia concedidas a familiares de estudiantes según principales nacionalidades. 2024**



El 57% (66.182) de las personas que son titulares de una autorización de estancia por estudios se encuentra entre los 20 y los 30 años. En particular, el tramo de edad mayoritario es el de los 20 a los 24 años, con 38.097 personas.

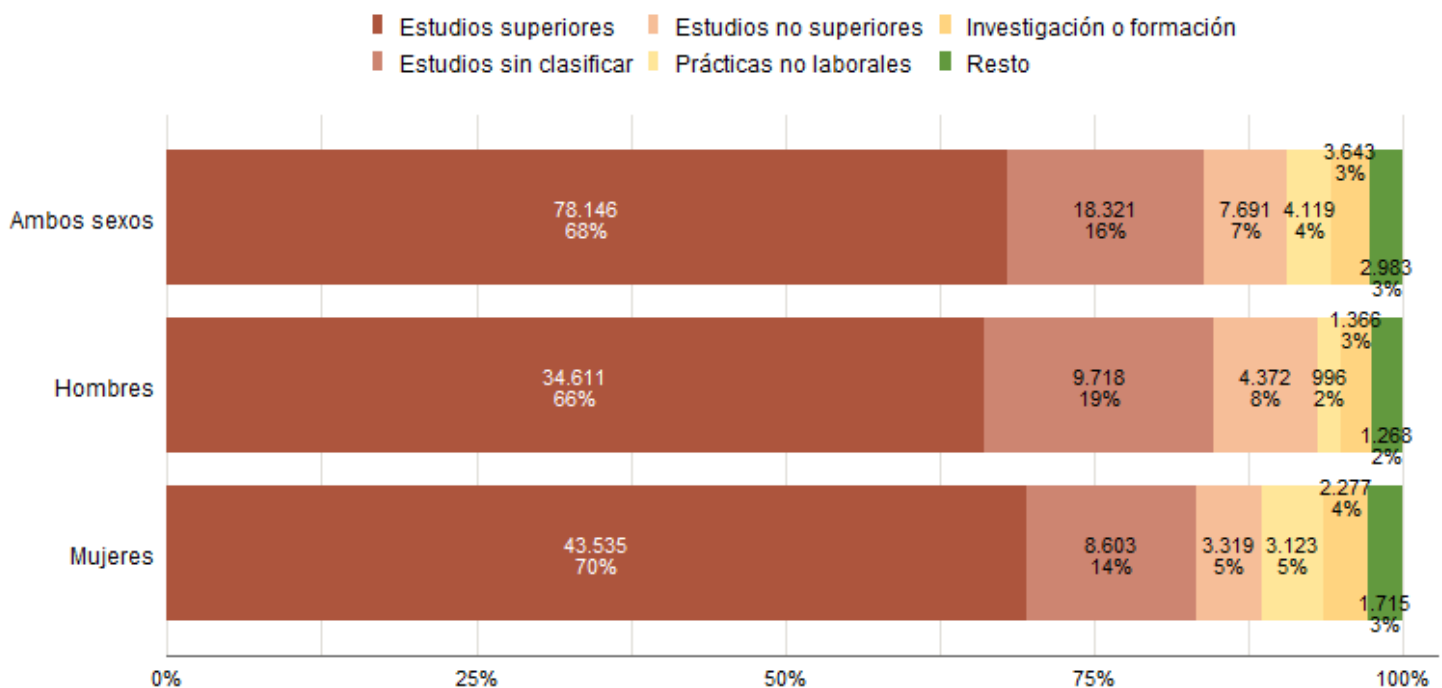
En cuanto a las personas con una autorización por ser familiar de estudiante, el 51% (4.044) se aglutina en las edades de 0 a 15 años.

**Autorizaciones de estancia por estudios concedidas según sexo, grupo de edad y tipo de solicitante. 2024**



Dentro de las autorizaciones concedidas a estudiantes, se puede distinguir entre estudiantes con autorización de estancia para realizar estudios superiores (68%), estudios sin clasificar (16%), estudios no superiores (7%), prácticas no laborales (4%) y el resto de las autorizaciones (MIR, investigación o formación, intercambio de alumnas y alumnos, voluntariado, movilidad y AU-PAIR).

**Distribución por tipo de estudios de las autorizaciones de estancia por estudios concedidas, según sexo de la persona. 2024<sup>6</sup>**



En 2024, el 61% (72.376) de las autorizaciones son iniciales y el 39% (46.571), prórrogas. Esta proporción es igual en el año 2023, pero difiere de la de años anteriores. Durante los últimos diez años, podemos ver un aumento progresivo de las autorizaciones iniciales. En el 2014, los dos tipos de autorizaciones estaban bastante igualados, con un 51% de autorizaciones iniciales y un 49% para prórrogas. Esta proporción va aumentando año tras año para las autorizaciones iniciales y disminuyendo para las prórrogas. Esto puede venir dado por un cambio normativo en 2018<sup>7</sup>, por el cual, cuando se trate de un título superior reconocido en una institución de enseñanza superior autorizada, la duración de estancia tendrá una duración máxima de dos años. Antes de esta modificación reglamentaria, el Real

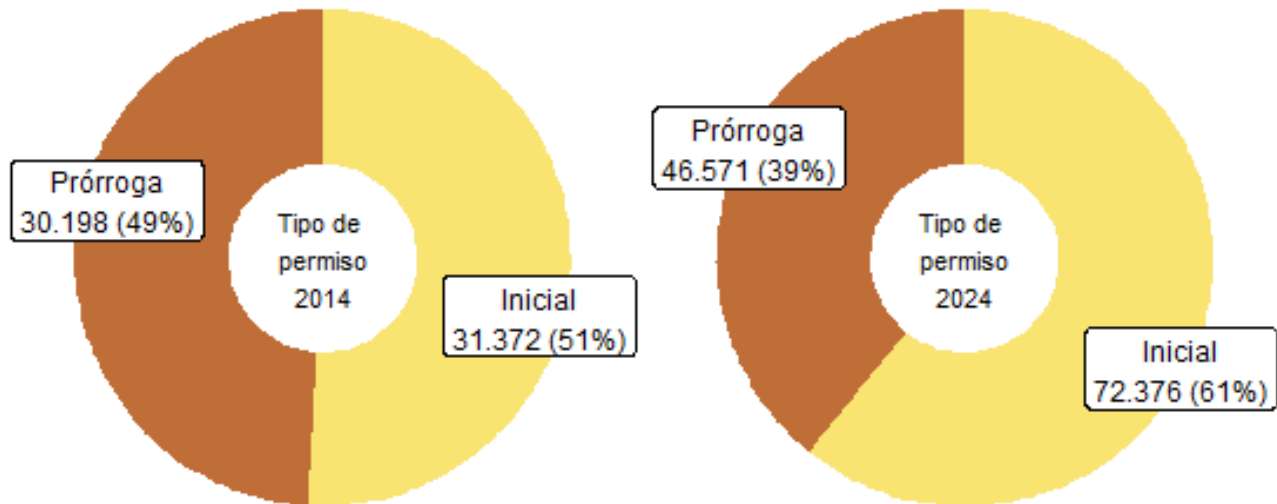
<sup>6</sup> Las figuras legales de realización de prácticas no laborales en un organismo o entidad pública o privada y de realización de actividades de investigación, que en este gráfico están incluidas en la categoría “Resto”, se suprimen en el [Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, aprobado mediante Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre](#), quedando, a partir de su entrada en vigor el 20 de mayo de 2025, reguladas exclusivamente en la [Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización](#).

<sup>7</sup> [Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), artículo 4.1.



Decreto 557/2011, de 20 de abril<sup>8</sup>, generalizaba, la duración inicial máxima de un año para todo tipo de estudios.

### Autorizaciones de estancia por estudios concedidas según tipo de permiso. 2014 y 2024



<sup>8</sup> [BOE-A-2011-7703 Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, artículo 37.](#)